SOLICITUD OTROSI 01
ADICIÓN DE RECURSOS
CONTRATO 238-2025

Fecha de elaboración de la solicitud:	**DIA 03**	**de**	**MES 12**	**de**	**AÑO 2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	X	**Convenio**	
Contrato número:	238-2025	**De**	2025

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS MECÁNICOS MENORES Y FILTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Supervisor	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO Secretario de Desarrollo Territorial
Contratista	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S NIT. 900.728.120-6 R/L. HERNANDO HURTADO LÓPEZ C.C 1.037.580.618
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

Fecha de inicio del contrato:	**01**	de	**10**	de	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	de	**12**	de	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRORROGAS

Fecha actual de terminación del contrato:						

Adiciones

Adición	DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($10.142.000)	
Ampliación de póliza	**Tipo de Garantía**	**FECHA**
	Calidad del servicio	**Desde _____hasta_____**

	Cumplimiento	**Desde _____ hasta_____**
	Salarios y prestaciones sociales	**Desde _____ hasta_____**
Valor actual del contrato:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)	

Modificaciones		
Contrato adicional N°	**Cláusula N°**	**Descripción**
		Adición al valor del contrato

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	***Adición en Valor***	***Al contrato anteriormente mencionado.***

Adición al contrato:
Se ADICIONARÁ el contrato en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($10.142.000) IVA INCLUIDO, esta suma representa el 25.44% sobre el valor inicial.
La adición al contrato se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00848 del 16 de septiembre 2025 por valor de $50.000.000

Como consecuencia de lo anterior, el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 238-2025, de modifica con respecto al valor del contrato así:

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).**

	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación del contrato:	31	De	DICIEMBRE	De	2025
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000)				
Valor del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000), más una adición de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($10.142.000); para un total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).				

Justificación de la solicitud:	El Contrato No. 238-2025, suscrito el 01 de octubre de 2025, tiene como objeto el suministro de combustible, aceites, lubricantes, repuestos mecánicos menores y filtros para el correcto funcionamiento y operación de la maquinaria amarilla (retroexcavadora y volqueta) destinada a la adecuación y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Fredonia. El supervisor del contrato, mediante la presente solicitud, expone la necesidad de adicionar recursos al contrato con fundamento en razones técnicas, operativas, sociales y jurídicas que justifican plenamente la modificación contractual. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la modificación de los contratos estatales a través de otrosí cuando estas modificaciones mantienen la finalidad y el objeto contractual.

En este caso, la adición se realiza en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia.

Durante los últimos meses, las fuertes y prolongadas lluvias presentadas en el municipio han provocado un deterioro significativo en las vías terciarias, generando baches, hundimientos de banca, movimientos de taludes y afectaciones que dificultan la transitabilidad hacia las veredas. Esta situación exige el uso constante e intensivo de la maquinaria amarilla para realizar labores de reconformación, despeje y mantenimiento básico de la red vial rural. El incremento en su operación implica un mayor consumo de combustible, lubricantes y repuestos menores, insumos que deben garantizarse para evitar la suspensión de las actividades de mantenimiento.

Estas afectaciones también han generado impactos sociales importantes, entre ellos dificultades para el transporte de insumos agrícolas y ganaderos, obstáculos para la movilización de la cosecha cafetera, problemas en el acceso de la comunidad a los servicios de salud y educación, y limitaciones en la movilidad hacia el casco urbano. Por tanto, asegurar el funcionamiento continuo de la maquinaria amarilla se convierte en una necesidad prioritaria para mitigar las consecuencias sociales y económicas del deterioro vial.

Desde el punto de vista operativo, la maquinaria amarilla es el único recurso con el que cuenta la Administración Municipal para atender emergencias viales y realizar mantenimiento oportuno en la red terciaria. Sin la adición de recursos, no sería posible garantizar su operación continua, se limitaría la capacidad de respuesta del municipio frente a nuevas contingencias y se comprometería la finalidad del contrato.

En consecuencia, la suscripción de un otrosí de adición al Contrato No. 238-2025 se encuentra plenamente justificada, es necesaria, para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que realiza la Secretaría de Desarrollo Territorial con su maquinaria. La ampliación del valor permitirá garantizar el adecuado suministro de los insumos requeridos para el funcionamiento de la retroexcavadora y la volqueta, asegurar la continuidad del mantenimiento vial y responder oportunamente a las afectaciones generadas por la temporada invernal, protegiendo así los intereses públicos y el bienestar de la comunidad rural del municipio.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados

	por la ejecución del contrato. Por todo lo anterior, esta supervisión considera técnica, jurídica y contractualmente procedente la adición al contrato por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($10.142.000) IVA INCLUIDO, la cual se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00848 del 16 de septiembre 2025. La Ley 80 de 1993 contempla en el parágrafo del artículo 40 la posibilidad de realizar adición al contrato sin que dicha adición supere el 50% del valor inicial representado en salarios mínimos.

ORIGINAL FIRMADO

_____

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
SECRETARIO DESARROLLO TERRITORIAL
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario De Desarrollo Territorial	
Revisó	Daniel Felipe Robledo Franco	Asesor externo - profesional contratación	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			